



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1420/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2848/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ALFONSO VITAL JUSTINO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, del Señor Vital Justino ALFONSO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ solicita la renovación del contrato al Señor Vital Justino ALFONSO en las mismas condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor Vital Justino ALFONSO con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 76.732,72) neto por todo concepto. El Señor ALFONSO cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Vital Justino ALFONSO, DNI n.º 16.957.591, domiciliado en calle Clavarino y Bolivia S/N, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor Vital Justino ALFONSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 76.732,72) neto por todo concepto y cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1420/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal